



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (7-2019). En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de enero de dos mil diecinueve, siendo las once horas, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: I. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente, a.** Presenta proyecto de Decreto relacionado con la rectificación del punto Décimo Tercero: Normas Esenciales del Proceso Electoral, literales g) y h), de Decreto número 1-2019, de fecha 18 de enero de 2019. Al respecto, el Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis para el día de mañana 29 de enero en curso. **b.** Solicitud de Representantes de Partidos Políticos para que no se le dé validez a ningún sorteo realizado por la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión que conlleve la asignación de utilización de comunicación y/o posición de los partidos políticos en la utilización de cualquier medio de comunicación y en especial el sorteo de vallas y posiciones que se realizó el día miércoles 16 de enero de 2019, en el Salón Bristol II, del Hotel Hilton Garden Inn. **Magistrado Vocal I,** propone que se le traslade al Magistrado Vocal III, para su análisis y con ello el día miércoles 29, se decide si se da o no la respuesta correspondiente el jueves. **Magistrada Vocal IV,** pregunta si en el memorial presentan solamente inconformidad con las vallas y posiciones, a lo cual el Magistrado Presidente le responde que sí. El Pleno de Magistrados dispone que se traslade la solicitud relacionada al Magistrado Vocal III, para su análisis y posible respuesta. **Magistrada Vocal IV,** manifiesta que con la problemática que se está viendo, es del criterio que se estudie a fondo si se podría ampliar de manera general el tiempo para que puedan participar en el proceso más empresas de comunicación y también el número de las vallas, si se pudiera. Ya que en general la promoción o difusión va a ser muy limitada. **Magistrado Vocal I,** al respecto manifiesta que se tendría que ver desde varias posiciones o aspectos, ya que si se autoriza entrarían a participar las empresas grandes, si así fuere, los partidos contratarían con esas empresas y las que cumplieron desde un principio con los requisitos y los plazos saldrían perjudicadas y podrían promover acciones. En este momento considera que se podría violar la ley, considera que no se debiera considerar esa ampliación. **Magistrado Presidente,** refiere que hay normas que limitan ciertas fases y plazos, que ya hubo una primera vez que se amplió el plazo y era porque el reglamento, en ese momento, sí permitía esa ampliación. Ahora se violaría la Ley Electoral y de Partidos Políticos, con respecto al plazo, y aunado a ello, en la realización del proyecto se correrían todos los tiempos. **Magistrado Vocal III,** manifiesta que si se amplía el plazo que se tendría que empezar de nuevo el procedimiento para que entren todos es decir, empezar de cero, pero se perjudicaría a los que ya presentaron sus solicitudes en tiempo. **Magistrado Vocal II,** estima que la idea del Tribunal Supremo Electoral, es de no censurar a nadie, están abiertos a que todos pueden presentar su solicitudes siempre que no se entre a violentar el ordenamiento jurídico. Y si la postura es abrir un portal, para que participen todos, estaría bien, pero sin violentar la Ley. Así mismo, indica que si la Magistrada Vocal IV tiene alguna ponencia, que la presente para que se analice para ver si el mecanismo es idóneo y para su discusión. **Magistrada Vocal IV,** plantea que en base que es la primera vez que se están implementando las reformas y los nuevos regímenes, es lógico que se enfrenten situaciones inéditas y que marcan problemas que se deben enfrentar; como ya lo dijo, cree que el hecho de que en este momento hayan tan pocos medios y que sean de poca difusión va a dar lugar a que haya transgresión de la ley y por lo tanto problemas mayores. Continúa manifestando, la Magistrada Vocal IV, que si se



Tribunal Supremo Electoral

amplía el tiempo también se tendría que hacer una distribución equitativa, respetando el derecho de los que ya han presentado solicitud con anterioridad. También que toma en cuenta lo manifestado por el Magistrado Vocal II, en cuanto a lo relativo a que se someta a discusión y buscar un mecanismo, el cual lo tendría que realizar la Jefa de La Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, el que debiera ser equitativo. **Magistrado Vocal I**, manifiesta que ya se consideró en una oportunidad, se aceptó a una empresa ya había cumplido con la inscripción dentro del plazo y con ciertos requisitos, pero que le faltaba un requisito secundario, considera que ahora sería menos prudente tal ampliación ya que no se deben exponer a acciones judiciales. **Magistrado Vocal II**, manifiesta que este es un tema complicado, que esta situación está acarreado algún tipo de desgaste, debe quedar claro que no es el Pleno el que no está de acuerdo con ampliar, nada se perdería en escuchar los planteamientos de la Magistrada Vocal IV, y si hay alguna alternativa y si es viable sin violentar la ley, que se busque el mecanismo. Ahora si se argumenta y no se tiene soporte legal, es complicado, pediría que lo haga la Magistrada Vocal IV y si es viable está de acuerdo. Considera que no se debe cerrar el portal a los medios de comunicación. Solicita que la Magistrada Vocal IV sea la que proponga ese mecanismo. **Magistrada Vocal IV**, refiere que ella lo propone en razón de la poca difusión de la campaña, lo que va a dar mayor trasgresión a la ley. Considera que se vote de manera general si se diera la posibilidad, pero si no se tiene el criterio, no tendría sentido presentar propuestas. **Magistrado Vocal II**, manifiesta que la propuesta sería si es viable buscar un mecanismo para ampliar la participación de los medios de comunicación. **Magistrado Vocal III**, pregunta si ya escucharon anuncio que están pasando en los diferentes medios de comunicación en el que manifiestan del porqué no presentan solicitud para prestar servicios de comunicación durante el presente proceso electoral, a lo cual los Magistrados le manifiesta que si ya escucharon esos mensajes. **Magistrado Vocal II**, propone que se considere la emisión de dictamen por parte de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. Para que con esa base se considere si se amplía el plazo. **Magistrado Vocal III** está anuente en que se analice y si fuere factible estaría de acuerdo. Con los votos favorables de los Magistrados Vocales II, III y IV, se instruye a la Jefa de la Unidad de Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, para que en forma conjunta con la Coordinación de Asuntos Jurídicos, analicen y dictaminen a más tardar el día miércoles 30 del presente mes, respecto a la viabilidad de buscar un mecanismo para ampliar la participación de las empresas que prestan servicios de comunicación. **Magistrada Vocal IV** hace la sugerencia que en la solicitud del dictamen jurídico se les pida que también tome en cuenta los aspectos socio políticos de la decisión. Lo cual es aprobado por el Pleno. **Magistrado Presidente**, convoca para sesión el día de mañana 29 de enero a las 9:30 horas. **TERCERO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con catorce minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.